

ENMIENDA AL CONVENIO CONTRACTUAL AR-MSAL-50-LPI

"SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA PARA DEPENDENCIAS DE LA SECRETARÍA DE ACCESO A LA SALUD"

EX-2020-70734464- -APN-SSGA#MS

ENMIENDA N°2

En la Ciudad de Buenos Aires, en el mes de **xxx de 2022**, entre las partes; por un lado, el **MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN - CUIT: 30-54666342-2** "Proyecto de respuesta inmediata de salud pública en el marco de la pandemia COVID-19 para contener, controlar y mitigar su efecto en la prestación de servicios de salud en Argentina" Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) N° 5032/0C-AR., con sede principal en el Ministerio de Salud de la Nación Avenida 9 de Julio 1925- Piso 4 (C 1 073AAH) Buenos Aires, Argentina (en adelante denominada "el Contratante"); y la Razón Social **COMPAÑÍA MULTIMODAL LOGÍSTICA (Actual OCA LOG S.A). CUIT: CUIT: 30-71702439-3**, sociedad constituida al amparo de las leyes de la República Argentina con sede principal en sede principal en Amenábar 191, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Argentina (en adelante, el "Proveedor"). Ambas conjuntamente denominadas "PARTES", y:

CONSIDERANDO:

- 1- Que el proceso de la contratación de Referencia SEPA **AR-MSAL-50-LPI**, tramitó mediante expediente **EX-2020-70734464- -APN-SSGA#MS**.
- 2- Las "PARTES" perfeccionaron el Convenio Contractual (INLEG-2021-60897242-APN-SES#MS) para la adquisición denominada "Servicio de Operación Logística para Dependencias de la Secretaría de Acceso a la Salud" en fecha 6 de julio de 2021, por el Lote Nro. 2 "Transporte con y sin cadena de frío" y suscribieron el Acta de Inicio de Servicios (IF-2021-61928960-APN-DGPFE#MS) en fecha 8 de julio de 2021.
- 3- Que suscribieron la Enmienda Nro 1 (INLEG-2021-114132354-APN-DGPFE#MS) en fecha 24 de noviembre de 2021, por cambio de denominación social del proveedor, sin modificaciones a las condiciones pactadas respecto de los servicios.

4- Que las cantidades adjudicadas originalmente son las siguientes:

Renglón	Descripción	Cantidades/anual	Cantidades totales del contrato (2 años)
1	Distribución - Distribución y seguro de transporte de los Productos CON frio- ZONA AMBA	230.400 Peso (KG)	460.800 Peso (KG)
	Distribución - Distribución y seguro de transporte de los Productos CON frio- ZONA INTERIOR	345.600 Peso (KG)	691.200 Peso (KG)
	Distribución - Distribución y seguro de transporte de los Productos SIN frio- ZONA AMBA	96.000 Peso (KG)	192.000 Peso (KG)
	Distribución - Distribución y seguro de transporte de los Productos SIN frio- ZONA INTERIOR	144.000 Peso (KG)	288.000 Peso (KG)
2	Distribución adicional - Distribución y seguro de transporte de los Productos SIN frio- ZONA AMBA	80.000 Peso (KG)	160.000 Peso (KG)
	Distribución adicional - Distribución y seguro de transporte de los Productos SIN frio- ZONA INTERIOR	120.000 Peso (KG)	240.000 Peso (KG)
3	Traslado stock remanente (IN) * Servicio de traslado y seguro de productos remanentes al iniciar contrato	2.000 Pallet	4.000 Pallet

5- Que respecto del renglón Nro. 1 (ítem 1, 2 3 y 4), producto de la necesidad de reponer las cantidades utilizadas para el transporte y distribución de la Vacuna COVID 19, que no fueron previstas en la planificación original y la sobre ejecución vinculada al transporte y distribución de las vacunas correspondientes al Calendario Nacional de Vacunación (CNV), se encuentran próximas a agotar las cantidades adjudicadas respecto del Renglón (proyectadas para ser ejecutadas durante la totalidad de la vigencia del contrato).

6- Que en virtud de lo dispuesto en el numeral #5, la Dirección Nacional de Control de Enfermedades Transmisibles solicitó (NO-2022-10140811-APN-DNCET#MS) elaboró una proyección de consumo y solicitó gestionar la presente Enmienda.

7- Que la Secretaría de Acceso a la Salud (NO-2022-13724218-APN-SAS#MS) solicitó a la Secretaría de Gestión Administrativa, y ésta última a la Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo (NO-2022-14078739-APN-SGA#MS) la tramitación de la presente enmienda, con cargo al préstamo BID 5032/OC-AR.

8- Que respecto del renglón Nro. 1 (ítem 1, 2 3 y 4), según lo dispuesto en el Informe (IF-2022-xxxxxx-APN-DGPFE#MS) se identificaron disponibilidades críticas sobre las cantidades adjudicadas. En virtud del estado de ejecución del contrato, surge la necesidad de incrementar las unidades logísticas originalmente dispuestas para dichos ítems del Renglón 1.

9- Que los valores unitarios base de las cantidades adjudicadas (sin considerar los ajustes por aplicación de la fórmula polinómica de la cláusula GCC 15.1 del Convenio Contractual) surgen de los montos unitarios ofertados por el Proveedor, y se mantienen sin variaciones.

10- Por los motivos expuestos, las “PARTES” acuerdan:

PRIMERA: Modificar las cantidades dispuestas en el Lote Nro. 2 – Renglón Nro. 1 – ítem Nro. 1 “Distribución - distribución y seguro de transporte de los productos CON frio - Zona AMBA”, incorporando la cantidad total de 228.552,94 unidades logísticas adicionales.

SEGUNDA: Modificar las cantidades dispuestas en el Lote Nro. 2 – Renglón Nro. 1 – ítem Nro. 2 “Distribución - distribución y seguro de transporte de los productos CON frio - Zona INTERIOR”, incorporando la cantidad total de 317.309,02 unidades logísticas adicionales.

TERCERA: Modificar las cantidades dispuestas en el Lote Nro. 2 – Renglón Nro. 1 – ítem Nro. 3 “Distribución - distribución y seguro de transporte de los productos SIN frio - Zona AMBA”, incorporando la cantidad total de 93.287,67 unidades logísticas adicionales.

CUARTA: Modificar las cantidades dispuestas en el Lote Nro. 2 – Renglón Nro. 1 – ítem Nro. 4 “Distribución - distribución y seguro de transporte de los productos SIN frio - Zona INTERIOR”, incorporando la cantidad total de 131.994,60 unidades logísticas adicionales.

QUINTA: Adicionar al precio total del contrato producto de la actualización de las cantidades dispuestas en las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA y CUARTA de la presente Enmienda, el valor total de pesos doscientos diez millones novecientos treinta y dos mil veintisiete con 39/100

(IVA incluido por el 21%); del monto base (sin contemplar ajustes por aplicación de la cláusula polinómica).

Las Partes acuerdan que el resto de las CLAUSULAS del Convenio Contractual (INLEG-2021-60379024-APN-SES#MS), y del pliego PLIEG-2020-89052863-APN-DGPFE#MS se mantienen en los mismos términos que lo pactado en la contratación original.

En prueba de conformidad, se firma el presente documento en la Ciudad de Buenos Aires.

Por parte del Proveedor:

Firmante: _____

Fecha de Firma: _____

Por parte del Contratante:

Firmante: _____

Fecha de Firma: Fecha de firma con Token/certificado



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Proyecto de Enmienda Nro. 2 - EX-2022-64982367- -APN-DGPFE#MS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.